



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/52/L.4
16 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 156 del programa

HACIA UNA CULTURA DE PAZ

Afganistán, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Barbados,
Bosnia y Herzegovina, Brasil, Costa Rica, Côte d'Ivoire,
Ecuador, El Salvador, Fiji, Filipinas, Guatemala, Guinea-
Bissau, Honduras, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Panamá,
Perú, República Dominicana, Senegal, Sri Lanka, Sudán,
Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela y Zambia: proyecto
de resolución

Cultura de paz

La Asamblea General,

Recordando el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas y los propósitos y principios de las Naciones Unidas, y recordando también que la creación del propio sistema de las Naciones Unidas, basado en valores y objetivos compartidos universalmente, constituyó un acto importante de transformación de una cultura de guerra y violencia a una cultura de paz y no violencia,

Consciente de que la tarea de las Naciones Unidas de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que consiste en un conjunto de valores, actitudes y conductas que plasman y suscitan a la vez interacciones e intercambios sociales basados en principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad que rechazan la violencia y procuran prevenir los conflictos tratando de atacar sus causas que solucionan los problemas mediante el diálogo y la negociación, y que garantizan el pleno ejercicio de todos los derechos y proporcionan los medios para participar plenamente en el desarrollo endógeno de su sociedad,

Recordando sus resoluciones 50/173 de 22 de diciembre de 1995 y 51/101 de 12 de diciembre de 1996 sobre una cultura de paz,

Observando que el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre las actividades educativas llevadas a cabo en el marco del proyecto "Hacia una cultura de paz", con elementos para un proyecto de declaración y programa de acción provisionales sobre una cultura de paz¹ indica que la transición de una cultura de guerra a una cultura de paz es una de las tareas prioritarias que se ha asignado la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y que se está promoviendo también en múltiples planos en el sistema de las Naciones Unidas a medida que se acerca el siglo XXI,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Director General de la UNESCO¹, transmitido por el Secretario General y presentado de conformidad con la resolución 51/101 de la Asamblea General, que se integra en el marco de las actividades de fortalecimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluido el Decenio de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1995-2004) y el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, así como los programas de acción de recientes conferencias mundiales de las Naciones Unidas;

2. Observa que el informe incluye:

a) Elementos para un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre una cultura de paz, que incluyen la base histórica, el significado e importancia de una cultura de paz, así como las principales esferas y los principales actores para su promoción;

b) Elementos para un programa de acción, se incluyen los objetivos pertinentes así como las estrategias y actividades necesarias para aplicar cada uno de esos objetivos;

3. Pide al Secretario General que, en coordinación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y teniendo en cuenta el debate celebrado en la Asamblea General así como las sugerencias concretas de los Estados Miembros, presente un proyecto de declaración y programa de acción sobre una cultura de paz a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

4. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Cultura de paz".

¹ A/52/292, anexo.